



Código
GG-F-065

Página
1 de 4

2017	2018
------	------



SUSPENSIONES Y REINICIOS (SI APLICA)	ACTA NO. N/A	FECHA
SUSPENSIÓN 1	N/A	N/A
SUSPENSIÓN 2	N/A	N/A
ADICIONES (SI APLICA)	FECHA	VALOR
OTRO SI 1-ADICIÓN	N/A	N/A
OTRO SI 2- ADICIÓN	N/A	N/A

4. CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO

PLAZO FINAL DEL CONTRATO:	DIEZ (10) DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	13 DE MARZO DE 2025
FECHA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:	23 DE MAYO DE 2025
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	VEINTITRES MILLONES VEINTE MIL TRECE PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$ 23.020.013.41)

5. GARANTÍAS

Compañía de seguros	Póliza No.	Amparo	Vigencia		Valor asegurado	Fecha de aprobación por parte del MUNICIPIO
			Desde	Hasta		
Seguros del Estado	25-44- 10119703 5	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	27-12-2024	10-07-2025	\$2.618.668.20	
		PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	27-12-2024	10-01-2028	\$1.309.334.10	
		ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA UN AÑO CERO MESES Y 14 DÍAS		\$5.237.336.40	

6. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ACTA:

- Informe final de supervisión de fecha 22-05-2025.
- Órdenes de pago No.
- Informes mensuales de supervisión/A
- Recibidos a satisfacción.

7. EL SUPERVISOR en su informe final dejó constancia expresa de lo siguiente:

- Que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción el objeto del Contrato y queda a paz y salvo con el MUNICIPIO DE BOJACÁ por todo concepto.
- Que el CONTRATISTA dio cumplimiento durante la ejecución del contrato, al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales (según corresponda), de conformidad con las normas legales vigentes.
- El contratista cumplió a cabalidad cada una de las actividades pactadas en el contrato 344-2024.
- El saldo para liberar del registro presupuestal 2024001162 de fecha 30-12-2024 por un valor de ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$11.979.986,59).





ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

Código
GG-F-065

Versión
08

Página
3 de 4

Que de acuerdo con la forma de pago prevista en el contrato se estableció un solo pago por un valor total de **VEINTISEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$ 26.186.682) M/CTE**, y que, de acuerdo con lo ejecutado efectivamente, se pagará la suma de **VEINTITRES MILLONES VEINTE MIL TRECE PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS M/TCE (\$ 23.020.013.41)**. Por lo anterior, se debe liberar del Registro Presupuestal No. 2024001162 del 30 de diciembre de 2024 a favor del MUNICIPIO DE BOJACÁ la suma de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON 1.1CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$11.979.986,59)**.

Considerando que la supervisión del contrato certifica que se cumplió con el objeto del contrato y las obligaciones pactadas en el mismo hasta la fecha de suscripción de la presente acta o del acta de terminación, las partes nos declaramos a paz y salvo por todo concepto, sin más obligaciones a cargo de las que fueran aquí consignadas.

Las partes declaran que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante la ejecución del contrato objeto de la presente liquidación y que el Alcalde Municipal firman la presente liquidación atendiendo las certificaciones, actas y demás documentación suscrita durante la vigencia del mismo por el contratista, el supervisor, en los casos que se tenga, sin que la presente acta releve al contratista de las acciones legales que se requieran adelantar por las acciones u omisiones que se hayan presentado durante la ejecución del mismo.

Por lo anterior, el contratista manifiesta que renuncia a cualquier acción contractual o legal de indemnización o reclamación posterior en contra del Municipio de Bojacá con ocasión a la celebración, ejecución y/o liquidación del presente contrato; por consiguiente, se suscribe la presente acta sin salvedad diferentes a las aquí señaladas.

En virtud de los postulados de buena fe, a los cuales deben ceñirse las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas, se tiene por cierta la información resultante de la ejecución del contrato, objeto de la presente acta y que obran en el respectivo expediente en el archivo de la Alcaldía y/o en la plataforma SECOP II, la cual sirve de soporte fundamento para liquidar el contrato.

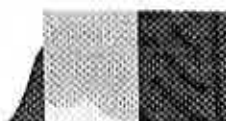
En consideración de lo anterior, las partes,

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo el contrato No. 344 de 2024, suscrito entre el MUNICIPIO DE BOJACÁ y **JAIME YAMIL SANCHES HERNÁNDEZ**, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, por cuanto las partes se encuentran dentro de los términos para liquidar señalados anteriormente.

CLÁUSULA SEGUNDA: El mencionado contrato, presenta a la fecha del informe final de supervisión el siguiente estado financiero:

BALANCE FINANCIERO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 26.186.682
VALOR ADICIONES:	\$ N/A
VALOR REDUCCIÓN REGISTRO PRESUPUESTAL: (SI APLICA)	Se debió realizar la reducción del registro presupuestal No. 2024001162 de fecha 30-12-2024, por valor de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL TRECIENTOS DIECIOCHO M/CTE (\$ 8.813.318) , la cual por error involuntario no fue realizada.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 26.186.682
VALOR TOTAL EJECUTADO:	\$ 23.020.013.41
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA:	\$
EGRESO NO.	



ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

Código
GG-F-065

Versión
08

Página
4 de 4

VALOR POR PAGAR AL CONTRATISTA:	\$ 23.020.013.41
VALOR-SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:	\$ 11.979.986.59

PARÁGRAFO PRIMERO: De acuerdo con el balance financiero señalado en el informe final de supervisión, al Contratista se le pagará la suma de **VEINTITRES MILLONES VEINTE MIL TRECE PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS M/TCE (\$ 23.020.013.41)**

PARÁGRAFO SEGUNDO: De acuerdo con el balance financiero señalado en el informe final de supervisión y las órdenes de pago emitidas por la secretaria de Hacienda, existe un saldo a favor del Municipio por la suma de valor de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$11.979.986.59)**, y se ejecutó la suma de valor de **VEINTITRES MILLONES VEINTE MIL TRECE PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS M/TCE (\$ 23.020.013.41)**

CLÁUSULA TERCERA: Ordenar el pago a favor del contratista, de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda de la presente acta. El supervisor realizará los trámites correspondientes ante la Secretaría de Hacienda, entre ellos el pago y/o la liberación de saldos según corresponda.

PARÁGRAFO: El pago estará sujeto a la programación de recursos del programa anual de caja PAC y los recursos disponibles en la Secretaría de Hacienda.

CLÁUSULA CUARTA: Durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista acreditó y el supervisor certificó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según las certificaciones mensuales de cumplimiento y los informes mensuales de los supervisores, los cuales obran en el expediente contractual.

CLÁUSULA QUINTA: El ordenador del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el Supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: *"Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."*

CLÁUSULA SEXTA: Con la suscripción de la presente acta, el Municipio, conforme lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, deja constancia del cierre del expediente contractual.

La presente acta deberá publicarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II.

En constancia se firma en Bojacá, a los 23 días del mes de mayo del 2025


JAIME YAMIL SANCHES HERNANDEZ
CONTRATISTA
NIT/C.C No. 14.229.717 de Ibagué


URIEL TINOCO ZAMORA
Supervisor
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS


GABRIEL HERNAN GONZALEZ ROJAS
Alcalde municipal

Proyectó: URIEL TINOCO ZAMORA) – Supervisor
Revisó: Profesional Grupo de Contratación
Aprobó: (DANIELA BLANCO) – Secretaria de Gobierno

